

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 947-2022-UNAM

Moquegua, 20 de Octubre de 2022.

VISTOS, el Oficio N.º 367-2022-VIPAC-CO/UNAM del 13.10.2022, el Informe Legal N.º 711-2022-OAJ-CO/UNAM del 12.10.2022, el Informe N.º 0486-2022-OAJ/CO-UNAM del 01.09.2022, el Informe N.º 102-2022-A-VIPAC/UNAM del 12.08.2022, el Informe N.º 278-2022-FACCAD/VIPAC/UNAM del 19.07.2022, el Informe N.º 0401-2022-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM del 18.07.2022, el Informe N.º 0464-2022-DASA/VIPAC/UNAM del 30.06.2022, el Informe N.º 077-2022-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 27.06.2022, el Informe N.º 053-2022-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 13.04.2022, el Informe N.º 201-2021-FACCAD/VIPAC/UNAM del 20.12.2022, el Informe N.º 540-2021-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM del 16.12.2021, el Informe N.º 09-2020-MYAO/EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM del 26.11.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 19 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 8º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 06-2020-MYAO/EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM de fecha 29 de setiembre de 2021, la Mg. Marilía Ysabel Arteta Olvea, presenta el informe del curso electivo III: GERENCIA DE PROGRAMAS DE PROYECTOS SOCIALES CON PMBOK y PMI, correspondiente al semestre académico 2020-II, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 0517-2020-UNAM.

Que, con Informe N.º 352-2021-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM de fecha 30 de setiembre de 2021, el Dr. Roberto Tito Condori Pérez, Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, informa al Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la UNAM, que la denominación del curso electivo, dictado en el X Ciclo del semestre 2020-II, el curso dictado y aperturado fue ELECTIVO III: GERENCIA DE PROGRAMAS DE PROYECTOS SOCIALES CON PMBOK y PMI, dictado por la Mgr. Marilía Ysabel Arteta Olvea; sin embargo, el curso que se visualiza en el sistema ELECTIVO III: MARKETING POLÍTICO; por ello, solicita se realice el cambio correspondiente, a cargo de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos.

Que, con Memorándum N.º 040-2021-FACCAD/VIPAC/UNAM de fecha 30.09.2021, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, recomienda se atienda la solicitud formulada por la docente, asimismo, se determine las responsabilidades administrativas.

Que, con Informe N.º 511-2021-DASA/VIPAC/UNAM e Informe N.º 094-2021-URA/DASA/VIPAC/UNAM, el Director de la Oficina de Actividades y Servicios Académicos y la Unidad de Registro Académico, en mérito a la solicitud formulada por el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, informa que, el curso de: GERENCIA DE PROGRAMAS DE PROYECTOS SOCIALES CON PMBOK y PMI, pertenece al Semestre Académico 2020-II, sugiriendo que, en caso de atender la petición, implica el cambio de acta de notas del citado curso; por ello, se requiere que dicha modificación de cambio de nombre del curso, es necesario la expedición del acto resolutorio correspondiente, con el cual se autorice modificar en el sistema académico 2020-II; posteriormente, el docente responsable debe suscribir el acto de notas, la misma que deberá ser firmado por la docente y el Directo de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social.

Que, con Informe N.º 009-2020-MYAO/EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM de fecha 26.11.2021, la Mg. Marilía Ysabel Arteta Olvea, comunica que, mediante Informe N.º 06-2020-MYAO/EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM, hizo llegar la documentación vinculada con el CURSO ELECTIVO III: GERENCIA DE PROGRAMAS DE PROYECTOS SOCIALES CON PMBOK y PMI; por consiguiente, recomienda se realice la modificación de la denominación del curso en el sistema.

Que, con Informe N.º 464-2020-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 30.06.2022, el Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos de la UNAM, hace alcance el INFORME N.º 077-2020-URA/DASA/VIPAC/UNAM, emitido por la Unidad de Registro Académico, con el cual se señala que, corresponde emitir resolución, con el cual se autorice el cambio de códigos de cursos electivos del Plan de Estudios 2016, a cargo de la Oficina de Tecnologías de la Información; finalmente, con Informe N.º 0401-2022-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, solicita cambio de nombre del curso electivo III, debiéndose consignar en su lugar el CURSO ELECTIVO III (GERENCIA DE PROGRAMAS DE PROYECTOS SOCIALES CON PMBOK Y PMI), dictado por la docente Marilía Ysabel Arteta Olvea; en forma complementaria, solicita cambio de códigos de cursos electivos del Plan de Estudios 2016; asimismo, comunica que la Mg. Marilía Ysabel Arteta Olvea, suscribirá las actas de notas del curso que efectivamente, se regentó durante el semestre académico 2020-II; informe técnico que, es avalado por el Dr. José Luis Morales Rocha, Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, quien solicita la emisión del acto resolutorio, para realizar el cambio correspondiente en el sistema académico, asimismo, infiere que, en mérito a la solicitud formulada por el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, solicita el cambio de códigos de cursos electivos del Plan de Estudios 2016, conforme a lo sugerido por la Unidad de Registro Académico; finalmente, la Asesora de Vicepresidencia Académica, mediante Informe N.º 102-2022-A-VIPAC/UNAM, refiere que, existiendo una solicitud presentada por la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, para la modificación del Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social 2016, específicamente de los cursos electivos, se deben tramitar y ser elevada a sesión de comisión organizadora de la UNAM, asimismo, recomienda se requiera informe a la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, a efecto que informen si la modificación, afectan a otros estudiantes. Finalmente, una vez aprobado los docentes de las asignaturas modificadas deberán rehacer las actas respectivas.

Que, con Informe Legal N.º 711-2022-OAJ-CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría jurídica; señala que, conforme a lo prescrito en el artículo 40º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país; todas las carreras en la etapa de pregrado se pueden diseñar, según módulos de competencia profesional, de manera tal que a la conclusión de los estudios de dichos módulos permita obtener un certificado, para facilitar la incorporación al mercado laboral; el currículo se debe actualizar cada tres (3) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos; por su parte el artículo 36º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, señala que, la Escuela Profesional, o la que haga sus veces, es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 947-2022-UNAM

Teniendo como precedente dicho marco normativo, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, solicita el cambio de códigos de cursos electivos del Plan de Estudios -2016 de su Escuela Profesional, conforme a lo sugerido por el Director la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social; empero, se debe verificar, que dichos cambios, no afectan a otros estudiantes, hecho que deberá ser, corrobora por la Dirección de Actividades y Servicios Académicas; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable para que, la Entidad apruebe la modificación del Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social-2016, específicamente de los cursos electivos, conforme a las precisiones señaladas en el Informe N° 040I-2022-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM; asimismo, se recomienda aprobar la modificación del curso de ELECTIVO III: MARKETING POLITICO (GP916) por el curso de GERENCIA DE PROGRAMAS DE PROYECTOS SOCIALES CON PMBOK Y PMI, por cuanto, según el informe emitido por la docente del curso, se ha regentado este último curso, durante el semestre académico 2020-II, evidenciándose un error, en el momento de ingresar las notas en el sistema, por cuanto, se han registrado las notas en el curso de MARKETING POLITICO, cuando en realidad los estudiantes no han llevado dicha asignatura, por lo que, amerita, se realice las modificaciones respectivas, debiéndose generar las actas correspondientes; finalmente, recomienda remitir los actuados a la comisión del PAD, a efecto que se determinen responsabilidades, conforme a lo requerido por el Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, según Memorandum N° 040-2021-FACCAD/VIPAC/UNAM.

Que, con Oficio N.º 367-2022-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, en mérito a la petición hecha por el Dr. Jorge Jinchuña Huallpa Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social y teniendo la opinión favorable de Asesoría Jurídica, respecto a la Modificación del Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social-2016, específicamente de los cursos electivos, eleva al Despacho de la Presidencia dicho documento para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 19 de octubre de 2022, por UNANIMIDAD acordó: 1.- Aprobar, la modificación del Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social-2016, específicamente de los cursos electivos, conforme a las precisiones señaladas en el Informe N° 040I-2022-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM. 2.- Aprobar, la modificación del curso de ELECTIVO III: MARKETING POLITICO (GP916) por el curso de GERENCIA DE PROGRAMAS DE PROYECTOS SOCIALES CON PMBOK Y PMI, disponiendo se realicen las modificaciones respectivas, debiéndose generar las actas correspondientes. 3.-Remitir, los actuados a la comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios, a efecto que se determinen responsabilidades.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la modificación del Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social-2016, específicamente de los cursos electivos, conforme a las precisiones señaladas en el Informe N° 040I-2022-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM.

DICE:

CURSOS ELECTIVOS						
CÓDIGO	CURSO	HT	HP	TH	CRÉDITOS	ÁREA CURRICULAR
ELECTIVO I						
GP - 717	GESTIÓN PÚBLICA POR RESULTADOS	2	2	4	3	ESPECIALIZADA
GP - 717	GESTIÓN POR INDICADORES	2	2	4	3	ESPECIALIZADA
ELECTIVO II						
GP - 817	DERECHOS HUMANOS Y GESTIÓN PÚBLICA	2	2	4	3	ESPECIALIZADA
GP - 817	NUEVAS TENDENCIAS EN LA GESTIÓN PÚBLICA	2	2	4	3	ESPECIALIZADA
ELECTIVO III						
GP - 916	GERENCIA DE PROGRAMAS DE PROYECTOS SOCIALES CON PMBOK Y PMI	2	2	4	3	ESPECIALIZADA
GP - 916	MARKETING POLÍTICO	2	2	4	3	ESPECIALIZADA
ELECTIVO IV						
GP - 1016	TALLER DE INVESTIGACIÓN SOCIOLOGÍA	2	2	4	3	ESPECIALIZADA
GP - 1016	TALLER DE INTEGRACIÓN DE GESTIÓN PÚBLICA	2	2	4	3	ESPECIALIZADA

DEBE DECIR:

CURSOS ELECTIVOS						
CÓDIGO	CURSO	HT	HP	TH	CRÉDITOS	ÁREA CURRICULAR
ELECTIVO I						
GP - 717	GESTIÓN PÚBLICA POR RESULTADOS	2	2	4	3	ESPECIALIZADA
GP - 718	GESTIÓN POR INDICADORES	2	2	4	3	ESPECIALIZADA
ELECTIVO II						
GP - 817	DERECHOS HUMANOS Y GESTIÓN PÚBLICA	2	2	4	3	ESPECIALIZADA
GP - 818	NUEVAS TENDENCIAS EN LA GESTIÓN PÚBLICA	2	2	4	3	ESPECIALIZADA
ELECTIVO III						
GP - 916	GERENCIA DE PROGRAMAS DE PROYECTOS SOCIALES CON PMBOK Y PMI	2	2	4	3	ESPECIALIZADA
GP - 917	MARKETING POLÍTICO	2	2	4	3	ESPECIALIZADA
ELECTIVO IV						
GP - 1016	TALLER DE INVESTIGACIÓN SOCIOLOGÍA	2	2	4	3	ESPECIALIZADA
GP - 1017	TALLER DE INTEGRACIÓN DE GESTIÓN PÚBLICA	2	2	4	3	ESPECIALIZADA



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 947-2022-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO. - **APROBAR**, la modificación del curso de ELECTIVO III: MARKETING POLITICO (GP916) por el curso de GERENCIA DE PROGRAMAS DE PROYECTOS SOCIALES CON PMBOK Y PMI, disponiendo se realicen las modificaciones respectivas, debiéndose generar las actas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – **REMITIR**, los actuados a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios, a efecto que se determinen responsabilidades.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIBAC
VPI
FACCAD
EPGPDS
DASA
DASCH
DIGA
OTI

Arch. (2)